

1.- El Decreto N° 4.588 de fecha 21 de diciembre de 2023, que aprueba las modificaciones al Plan de Desarrollo Comunal, considerando las Matrices de Planificación, orientaciones Globales y énfasis de Gestión para el año 2023.

2.- El Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.648 de fecha 26 de Diciembre de 2023.

3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695.

#### CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 30 de la Ley N° 18.695, establece que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la Ley N°18.695, establece que corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; y evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la Ley N°18.695, establece que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestralmente un informe acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4° de la Ley N°18.695 señala que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación, la cultura, la salud pública, la protección del medio ambiente, la asistencia social y jurídica, la capacitación, la promoción del empleo, el fomento productivo, el turismo, el deporte, la recreación, la urbanización, la vialidad urbana y rural, la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias, el transporte y tránsito públicos, la prevención de riesgos, la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes, el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materias de seguridad ciudadana, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, además del desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza, no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que podrán desarrollarse en la medida que existan necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tengan el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 82 de la Ley N°18.695, indica que se someterá a consideración del Concejo las orientaciones globales del Municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

7.- Que, el artículo 65 de la Ley N°18.695 expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas aprobados por el Concejo.

8.- Que, en sesión de fecha 05 de diciembre de 2023, el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2024, el que está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 4.648 de fecha 26 de diciembre de 2023 y que señala, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad: Programas de Servicios a la Comunidad, Programas Sociales, Programas Recreativos, Programas Culturales, por los montos que se indican:

14.01.03	<b>Déficit Hídrico Comunal</b>	<b>\$ 293.942.000.-</b>
----------	--------------------------------	-------------------------

9.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, recursos materiales, recursos financieros, recursos tecnológicos, entre otros aspectos.

**DECRETO**

1.- Apruébese el siguiente departamento de Beneficio de la Comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2024 alcanza a la suma que se indica:

**Departamento de "Gestión y Abastecimiento Hídrico" \$ 293.942.000.- C.C 14.01.03**

1.1.- El objetivo general del departamento es el siguiente:

Realizar acciones para distribuir agua potable por medio de camiones aljibes y prevenir emergencias en sectores rurales y semiurbanos que presentan déficit hídrico.

1.2.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- ✓ Distribución de Agua potable por medio de camiones aljibes a habitantes del sector rural y semi urbanos de la comuna que presenten déficit hídrico.
- ✓ Asistir a los usuarios en la entrega de medios técnicos para la recepción de agua potable.

1.3.- Mediante el programa individualizado se entregarán los siguientes productos o servicios en las áreas de intervención que se indican:

- ✓ Contratación de servicios de distribución de Agua potable para sectores rurales y semiurbanos que presenten déficit hídrico.
- ✓ Elaboración de catastros, cartografía e información del público beneficiario de sistema de distribución de agua potable por déficit hídrico.
- ✓ Elaboración de Fichas FIBE H para personas para con déficit hídrico de la comuna.

1.4.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado es la siguiente:

▪ **Todas las personas naturales que presenten déficit hídrico y que deban abastecerse por medio de camiones aljibes en la comuna de Temuco.**

2.- El cronograma de actividades mensuales para dar cumplimiento al programa es el siguiente, de acuerdo con los periodos de tiempo que se indican en los respectivos planes de trabajo:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.
Durante todo el año, cuando la situación de emergencia lo amerite	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Elaboración de Fichas FIBE H para personas para con déficit hídrico de la comuna.</li> <li>✓ Entrega de Agua potable en sectores con Déficit Hídrico</li> </ul>

3.- El costo estimado, de las actividades del programa individualizado es el siguiente, de acuerdo con las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos para cada actividad definida	Prestación de Servicios Comunitarios	Costo estimado Inicial.
		\$ 10.484.000.-
<b>Recursos Humanos:</b> Orientación a Beneficiarios del Departamento de Gestión y Abastecimiento Hídrico, relativo a la incorporación de un nuevo integrante del grupo familiar o modificación de la cantidad de litros de agua correspondiente a cada integrante para consumo humano. Sincronización de bases de datos del Departamento de Gestión y Abastecimiento Hídrico al equipo de trabajo. Sistematización, ingreso y modificación de a lo menos 15 fichas FIBEH mensuales. Elaboración diaria de rutas y reportes, de a lo menos 16 camiones aljibes para abastecer de agua potable a aproximadamente 2.700 familias. Elaboración de certificados mensuales de distribución de agua potable a través de camiones aljibes, a respectivos proveedores. Lo anterior para mejorar las condiciones sociales y prevenir situaciones de emergencia para los usuarios del Programa Déficit Hídrico.		

<b>Recursos para cada actividad definida</b>	<b>Bienes y servicios adquiridos</b>	<b>Costo estimado Inicial.</b> \$283.458.000.-
<p><b>Recursos materiales:</b></p> <p><b>Equipos de radiocomunicación:</b> fijos y móviles, antenas de recepción y transmisión ya sean análogos, digitales y/o satelitales.</p> <p><b>Telefonía:</b> Equipos de comunicación, adquisición de minutos telefonía celular y satelital.</p> <p><b>Servicios:</b> arriendo de maquinaria mecanizada, móviles especializados para situaciones de prevención y gestión de emergencias. Reparaciones o construcción de portones; cierres; rejas u otros en áreas verdes o instalaciones municipales, servicios de alimentación.</p> <p><b>Insumos:</b> Alimentos para personas, actividades de prevención y gestión de emergencias.</p> <p><b>Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas:</b> Pantalones; chaquetas; trajes de agua; capas de agua; casacas; parkas; chalecos reflectantes; poleras; gorros; guantes; cascos; pierneras; pecheras soldar; guantes soldar; gorros soldar; pantalones soldar; chaqueta soldar; anteojos soldar oxígeno; máscara soldar; vidrios máscara soldar; protectores auditivos; protector de gases; faja lumbar; protector facial completo; lentes seguridad; conos; protectores solares; cuello extensión para casco/gorro.</p> <p><b>Calzado:</b> botines de seguridad; botas de agua y otros.</p> <p><b>Combustibles y Lubricantes:</b> combustibles y lubricantes necesarios para móviles y/o Maquinarias</p> <p><b>Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros:</b> vacunas antirrábicas; antiparasitarios; repelente para pulgas; elementos y productos químicos para control de plagas asociadas a microbasurales; veneno para ratones; bozal;</p> <p><b>Materiales y útiles de Aseo:</b> escobas; detergente; cloro y otros desinfectantes; paños; esponjas; mopas.</p> <p><b>Repuestos y útiles diversos:</b></p> <p><b>Productos elaborados de Cuero, Caucho y plástico:</b> rollo filamento nylon; estanques de agua, acoples, cintas de demarcación y segregación peatonal y vehicular, mangueras distribución agua potable.</p>		

4.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del programa indicado:

**La Dirección de gestión de Riesgos de Desastres mediante su director Don Armin Llanos López, Gr. 8.**

5.- La Dirección Municipal antes mencionada emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, los cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que éstas determinen.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD TEMUCO  
**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

ALL/LMCC/BPO/bpo  
Distribución.

- Administración Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Administración y Finanzas.
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
TEMUCO  
**RICARDO TORO HERNANDEZ**  
ALCALDE (S)



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco  
D. Asesoría Jurídica